



ESCRITURA: 003570  
MINUTA: 001649

K:074365

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA DENOMINADA SERVICIOS  
GENERALES FUPEZA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SERVICIOS GENERALES  
FUPEZA S.A.C.**

\*\*\*\*\*G.T.C.P.\*\*\*\*\*

**INTRODUCCION:**

En la Ciudad de Lima al Cuatro de Agosto del Dos Mil Dieciséis, ante mi; **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA**, Notario de esta Capital.

**COMPARECEN:**

**POR SU PROPIO DERECHO:**

**PEDRO URCINO FUENTES RIVERA CESPEDES**, peruano, Empresario, quien manifiesta ser de estado civil casado con Gloria del Pilar Reynoso Rodríguez, identificado con D.N.I. N° 08615676,

**POR SU PROPIO DERECHO:**

**GLORIA DEL PILAR REYNOSO RODRIGUEZ**, peruana, Empresaria, quien manifiesta ser de estado civil casada con Pedro Urcino Fuentes Rivera Céspedes, identificada con D.N.I. N° 09066934,

Ambos con domicilio en Jirón Los Abogados Manzana K6, Lote 12 Urbanización Atusparia, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

**POR SU PROPIO DERECHO:**

**ANA NATALIA PALACIOS ZAVALA**, peruana, Empresaria, quien manifiesta ser de estado civil soltera, identificada con D.N.I. N° 46151514, domiciliada en Calle Los Molinos N° 944 Urbanización Villacampa, Distrito del Rimac, Provincia y Departamento de Lima.

**LOS COMPARECIENTES:** Son mayores de edad, a quienes he identificado hábiles para contratar e inteligentes en el idioma castellano con capacidad, libertad y conocimiento suficientes para contratar, los que fueron advertidos sobre los efectos legales del presente instrumento, de lo que doy fe, quienes me entregaron una minuta debidamente firmada y autorizada para que eleve a escritura pública, la que archivo en mi legajo bajo el número de orden correspondiente, cuyo tenor literal es como sigue:

**MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICA, UNA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, QUE OTORGAN DON **PEDRO URCINO FUENTES RIVERA CESPEDES** IDENTIFICADO CON DNI N° 08615676 DE NACIONALIDAD PERUANA, OCUPACIÓN EMPRESARIO, ESTADO CIVIL CASADO CON **GLORIA DEL PILAR REYNOSO RODRIGUEZ**, AMBOS CON DOMICILIO EN JR. LOS ABOGADOS MZ. K6 LOTE 12 URB. ATUSPARIA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y DOÑA **ANA NATALIA PALACIOS ZAVALA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 46151514, DE NACIONALIDAD PERUANA, OCUPACIÓN EMPRESARIA, ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN CALLE LOS MOLINOS Nro. 944 URB. VILLACAMPA, DISTRITO DEL RIMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**PRIMERO:** POR EL PRESENTE PACTO SOCIAL LOS OTORGANTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, BAJO LA DENOMINACIÓN "**SERVICIOS GENERALES FUPEZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**" PUDIENDO USAR LA ABREVIATURA "**SERVICIOS GENERALES FUPEZA S.A.C.**"; Y SE OBLIGAN A EFECTUAR LOS APORTES PARA LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y FORMULAR EL CORRESPONDIENTE ESTATUTO.

**SEGUNDO:** EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES)** REPRESENTADO POR **1,000 (MIL) ACCIONES** NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE **S/20.00 (VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA** SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **DON PEDRO URCINO FUENTES RIVERA CESPEDES SUSCRIBE 600 (SEISCIENTAS) ACCIONES QUE CORRESPONDEN AL 60% (SESENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL**, LAS CUALES SON PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN BIENES:

- **DOÑA ANA NATALIA PALACIOS ZAVALA SUSCRIBE 400 (CUATROCIENTAS) ACCIONES QUE CORRESPONDEN AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL** LAS CUALES SON PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN BIENES:

EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

**TERCERO:** LA SOCIEDAD SE REGISTRARÁ POR EL ESTATUTO SIGUIENTE Y EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO, POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887- QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LEY."

**ESTATUTO**

**ARTÍCULO 1° DENOMINACION.-** LA SOCIEDAD SE DENOMINA "**SERVICIOS GENERALES FUPEZA**" SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA: "**SERVICIOS GENERALES FUPEZA**" SAC.

**ARTÍCULO 2° OBJETO SOCIAL.-** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

**SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA:** REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SERVICIOS DE PINTURA DE OFICINAS, BANCOS, FABRICAS, CASAS, EDIFICIOS; SERVICIOS DE ELECTRICIDAD EN GENERAL, SERVICIOS DE GASFITERIA EN GENERAL;

**OTROS SERVICIOS QUE BRINDAMOS:** LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS, BANCOS, FABRICAS Y TODA CLASE DE INMUEBLES; LIMPIEZA DE FACHADAS Y LUNAS DE EDIFICIOS; MANTENIMIENTO GENERAL DE LETREROS LUMINOSOS; LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PISCINAS, RESERVORIOS Y CISTERNAS DE AGUA POTABLE; SECADO DE INUNDACIONES; LAVADO Y REPARACION DE ALFOMBRAS Y TAPIZONES; LAVADO Y REPARACION DE PERSIANAS, CORTINAS TOLDOS Y MUEBLES EN GENERAL; TRATAMIENTO DE PISOS, LAVADO DE AUTOS EN GENERAL; FUMIGACION Y DESINFECCION AMBIENTAL; SERVICIOS DE JARDINERIA.



SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.=====

**ARTÍCULO 3.- DURACION Y DOMICILIO.-** LA DURACION DE LA SOCIEDAD TIENE UN PLAZO INDETERMINADO E INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE MINUTA. Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE LIMA.=====

EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, FILIALES, OFICINAS Y/O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO.=====

**ARTÍCULO 4° CAPITAL SOCIAL:** EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/.20,000.00** (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES) REPRESENTADAS POR **1,000 (MIL)** ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE **S/. 20.00 (VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES)** CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, EN UN CIENTO POR CIENTO MEDIANTE APORTES EN BIENES.=====

**ARTICULO 5°.- DEL CONTENIDO Y MODALIDAD DE LA ACCION:** LAS ACCIONES EMITIDAS ESTARAN REPRESENTADAS MEDIANTE CERTIFICADOS DEFINITIVOS O PROVISIONALES LOS MISMOS QUE SE EMITIRAN DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 100 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LOS CERTIFICADOS DEFINITIVOS O PROVISIONALES DE ACCIONES CONSTARAN DE TITULOS IMPRESOS, CORRELATIVOS, NUMERADOS, DESGLOSADOS DE UN LIBRO TALONARIO, EN LOS QUE SE CONSIGNARÁ EL NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA, LA FECHA DE EMISION Y LOS DEMAS DATOS EXIGIDOS POR LA LEY ANTES ACOTADA.=====

**ARTICULO 6° DIVISIBILIDAD DE LA ACCION:** LAS ACCIONES SON INDIVISIBLES. LOS COPROPIETARIOS DEBERAN DESIGNAR UNA SOLA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SOCIO Y RESPONDER SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA SOCIEDAD DE CUANTAS OBLIGACIONES DERIVEN DE LA CALIDAD DE ACCIONISTAS. LA DESIGNACION SE EFECTUA MEDIANTE CARTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE, SUSCRITA POR COPROPIETARIOS QUE REPRESENTAN MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE ACCIONES EN PROPIEDAD.=====

**ARTICULO 7° DE LOS DERECHOS DEL ACCIONISTA.-** LA ACCION CON DERECHO A VOTO CONFIERE A SU TITULAR LEGÍTIMO LA CALIDAD DE SOCIO, ATRIBUYENDOLE TODOS LOS DERECHOS SEÑALADOS EN EL ART. 95 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE SON:=====

1.-PARTICIPAR EN EL REPARTO DE UTILIDADES Y EN EL PATRIMONIO NETO RESULTANTE DE LA LIQUIDACION.=====

2.-INTERVENIR Y VOTAR EN LAS JUNTAS GENERALES.=====

3.-FISCALIZAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY Y EN SU ESTATUTO, LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.=====

4.-SER PREFERIDO PARA LA SUSCRIPCION DE NUEVAS ACCIONES EN LOS CASOS DE AUMENTO DE CAPITAL, O EN LA SUSCRIPCION DE OBLIGACIONES O TITULOS CONVERTIBLES EN ACCIONES, EN LA FORMA Y CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.=====

5.- SEPARARSE DE LA SOCIEDAD EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY.=====

**ARTICULO 8° DE LA PROPIEDAD DE LA ACCION.-** LA SOCIEDAD CONSIDERA PROPIETARIO DE LA ACCION A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN LA MATRICULA DE ACCIONES. CUANDO SE LITIGUE LA PROPIEDAD DE ACCIONES, SE ADMITIRA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS POR QUIEN APAREZCA REGISTRADO EN LA SOCIEDAD COMO PROPIETARIO DE ELLAS, SALVO MANDATO JUDICIAL EN CONTRARIO.=====

**ARTICULO 9°.- DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE.-** EL ACCIONISTA QUE PROPONGA TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ACCIONES A OTROS ACCIONISTAS O A TERCEROS DEBE COMUNICARLO A LA SOCIEDAD MEDIANTE CARTA NOTARIAL DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL, QUIEN LO PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMAS ACCIONISTAS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL.=====

**ARTICULO 10°.- TRANSMISION DE LAS ACCIONES POR SUCESION.-** LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES POR SUCESION HEREDITARIA CONFIERE AL HEREDERO O LEGATARIO LA CONDICION DE SOCIO.=====

**ARTÍCULO 11.- DE LOS DEBERES DEL ACCIONISTA.-** LA TITULARIDAD DE UNA ACCIÓN IMPLICA LA SUMISIÓN POR PARTE DEL ACCIONISTA A LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS, A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y/O GERENCIA GENERAL, VALIDAMENTE ADOPTADOS=====

**ARTÍCULO 12.- DE LAS ACCIONES EN GARANTIA.-** LA SOCIEDAD, EN NINGÚN CASO PUEDE OTORGAR PRÉSTAMOS O DAR ANTICIPOS CON GARANTÍA DE SUS PROPIAS ACCIONES, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA.=====

**ORGANOS DE LA SOCIEDAD**=====

**ARTÍCULO 13°.- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD:** LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:=====

a) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y,=====

b) LA GERENCIA.=====

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.=====

**ARTÍCULO 14° LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA LEY-LOS ESTATUTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.=====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SERÁ PRESIDIDA POR EL GERENTE GENERAL; A FALTA DE ESTE, POR UN ACCIONISTA DESIGNADO POR LA MISMA JUNTA AL INSTALARSE LA SESIÓN.=====

LA JUNTA DE ACCIONISTAS PUEDE SER OBLIGATORIA, ANUAL Y OTRAS JUNTAS.=====



**ARTÍCULO 15.- DE LA REUNION DE LOS ACCIONISTAS.-** LA JUNTA GENERAL DEL ACCIONISTA PODRÁ REUNIRSE BIEN SEA EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.=====

**ARTÍCULO 16.- JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL.-** LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL SE REUNIRÁN DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES DE LA CONCLUSIÓN DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL. CORRESPONDE A ELLA TRATAR LO SIGUIENTE:=====

- 1.- PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ANTERIOR.=====
- 2.- RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE;=====
- 3.-ELEGIR CUANDO CORRESPONDA AL GERENTE GENERAL Y FIJAR SU RETRIBUCIÓN;=====
- 4.- DESIGNAR O DELEGAR EN EL GERENTE GENERAL LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA; Y==
- 5.- RESOLVER SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO DESIGNADO EN LA CONVOCATORIA.=====

**ARTÍCULO 17.- DE LA GERENCIA.-** LA SOCIEDAD PUEDE DESIGNAR A UNO O MÁS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 185 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.=====

**ARTÍCULO 18.- FACULTADES DE LA GERENCIA.-** =====

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:=====

**I.- FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACION.-** EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA Y EN CONSECUENCIA, RECIBIR, CONTESTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LA SOCIEDAD O EXPEDIDA POR ESTA, YA SEA POSTAL TELEGRÁFICA, TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, ADUANAS, ORGANISMOS O ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, CARTAS, DOCUMENTOS, IMPRESOS, PAQUETES Y MERCANCÍAS, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS.=====

**II. REPRESENTACION EN PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**=====

**A) REPRESENTACION EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:** EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA SEAN NACIONALES, REGIONALES O MUNICIPALES, DISTRIALES O PROVINCIALES; SEA DEL PODER EJECUTIVO, INCLUYENDO MINISTERIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, DEL PODER LEGISLATIVO, DEL PODER JUDICIAL, ORGANISMOS AUTONOMOS, TODO TIPO DE ORGANISMOS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O DE DERECHO PRIVADO QUE PRESTEN SERVICIOS PUBLICOS O EJERCEN FUNCION ADMINISTRATIVA EN VIRTUD DE CUALQUIER TITULO, ASI COMO ANTE AUTORIDADES POLICIALES, TRIBUTARIAS Y ADUANERAS, INCLUYENDO EJECUTORES COACTIVOS; PUDIENDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS, INICIAR Y DESISTIRSE DE TODO TIPO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONCURRIR A ELLOS CON LAS FACULTADES DE LOS ARTICULOS 74º Y 75º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y DEL ARTICULO 115 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO GENERAL; PUDIENDO ENTRE OTRAS COSAS:=====

1. FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, DE MODO ESCRITO Y ORAL=====
2. CONCILIAR, TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL=====
3. PRESTAR DECLARACION COMO PARTE O COMO TERCERO;=====
4. RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACION DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES;=====
5. APERSONARSE A DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE;=====
6. INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE RECONSIDERACION, REVISION, Y APELACION SOLICITANDO INCLUSO LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS;=====
7. SOLICITAR, ACEPTAR Y LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTOR, DEPOSITARIOS, SECUESTROS Y ADMINISTRADORES; =====
8. SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS; =====
9. FORMULAR Y SUSCRIBIR DENUNCIAS PENALES;=====
10. SOLICITAR TODO TIPO DE LICENCIAS;=====
11. DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O PRETENSION.=====

**B).- REPRESENTACION EN PROCESOS CONCURSALES:** SIN PERJUICIO DE LOS SEÑALADO EN EL PARRAFO PRECEDENTE, EN PROCESOS CONCURSALES PODRÁ, ADICIONALMENTE, SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CREDITOS, Y LA DECLARACION DE INSOLVENCIA, ASI COMO PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS CONCURSALES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUA-INDECOPI, SUS ENTIDADES DELEGADAS O EL ORGANISMO QUE LO SUSTITUIYA, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CONVOQUE Y EJERCER LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO, ADOPTANDO CONFORME A LAS POLITICAS DE LA SOCIEDAD LAS DETERMINACIONES CONVENIENTES, INCLUYENDO LA CAPITALIZACION O CONDONACION DE ACREENCIAS; FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAN DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES, PUDIENDO TAMBIEN CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS DE



REESTRUTURACION, LIQUIDACION O ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACION CON LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CON ARREGLO A LA LEGISLACION VIGENTE.=====

**C).- REPRESENTACION ANTE SUNAT:** ASIMISMO, PODRÁ INICIAR O CONTESTAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y ADUANERA, SEAN NACIONALES REGIONALES O MUNICIPALES, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDOSE AL TRIBUNAL FISCAL, ESSALUD Y SUNAT, O LAS ENTIDADES QUE LOS SUSTITUYAN, PUDIENDO PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS, DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, SOLICITAR SU PAGO FRACCIONANDO, CONCILIAR, RECLAMAR Y APELAR DE ELLOS, INTERPNIENDO TODA CLASE DE RECURSOS Y QUEJAS, SOLICITANDO EL QUIEBRE DE DEUDAS; SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUERA ORDENADA; E INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS PARA CUYO EFECTO GOZARA DE LAS DEMAS AMPLIAS FACULTADES.=====

**D) PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS LABORALES:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, TRAMITES Y VISITAS ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, REPRESENTACION EN LAS NEGOCIACIONES Y CONVENCIONES COLECTIVAS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIONES Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS INSPECCIONES QUE SE REALICE CONFORME AL D.LEG. 910 DEL 17 DE MARZO DEL 2001 Y SU REGLAMENTO EL D.S.020-2001-TR DEL 29 DE JUNIO DEL 2000 SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULO 74º Y 75º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.=====

**I.II ARBITRAJES:** SOMETER A CONCILIACION O ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA TODO TIPO DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES, DENTRO O FUERA DE JUICIO YA INICIADO.=====

**I.III REPRESENTACION JUDICIAL:** EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ANTE TODA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL. PARA LA REPRESENTACION GOZARÁ DE LAS **FACULTADES GENERALES** DE REPRESENTACIÓN SEÑALADAS EN LOS **ARTÍCULOS 74 DEL CPC**, LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE EFECTUADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO; ASIMISMO GOZARÁ DE LAS **FACULTADES ESPECIALES** SEÑALADAS EN EL **ARTÍCULO 75 DEL CPC**, COMO SON 1.- FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS ESCRITAS U ORALES, TACHAR, PROPONER EXCEPCIONES, RECONVENIR, CONTESTAR RECONVENCIONES; 2.- PRESTAR DECLARACION DE PARTE O COMO TERCERO; 3.- DELEGAR PODER POR ACTA ANTE EL JUZGADO O ANTE NOTARIO PARA LITIGAR, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE ALGUN ACTO PROCESAL Y DE LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; 4.-SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, 5.- INTERPONER RECURSOS Y REMEDIOS IMPUGNATORIOS, 6.- SOLICITAR LA DECLARACION DE QUIEBRA DEL DEUDOR, 7.- INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES, VARIARLAS O SUSTITUIRLAS, OFRECER CAUCION JURATORIA, 8.- INTERVENIR EN REMATES Y ACEPTAR LA ADJUDICACION DE MUEBLES O INMUEBLES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, 9.- SOLICITAR LA APERTURA DE TESTAMENTO DE SUS DEUDORES, INTERVENIR EN DIVISIONES Y PARTICIONES Y TOMAR POSESION DE LOS BIENES QUE SE ADJUDIQUE LA SOCIEDAD, 10.- SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS; 11.- SOLICITAR LA INEFICACIA DE TITULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O SUSTRUIDOS, 12.- EJERCER JUDICIALMENTE LOS DERECHOS QUE DERIVEN DE LA CALIDAD DE CESIONARIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; 13.- RECOGER Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION JUDICIAL, ASI COMO CHEQUES DE GERENCIA, ANTE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE LA NACION; 14.- FORMULAR TODO TIPO DE QUEJAS VERBALES Y/O ESCRITAS ANTE LOS ORGANOS DE CONTROL JURISDICCIONAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. =====

**II.- FACULTADES BANCARIAS:** =====

1.- ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA,=====

2.- GIRAR, COBRAR, RENOVAR ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULO VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES;=====

3.- OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, =====

4.- SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARÍA O DE CUALQUIER FORMA.=====

5.- SOLICITAR, APROBAR O IMPUGNAR EXTRACTOS Y SALDOS, =====

6.- PIGNORAR Y CANJEAR VALORES Y COBRAR SUS INTERESES, DIVIDENDOS, PRIMAS Y AMORTIZACIONES;=====

7.-CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y OPERARLAS, Y/O CERRARLAS; =====

8.-DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TITULOS VALORES, COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE TIPO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO POLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS DE CREDITO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, HIPOTECAS, PRENDAS, FIANZAS, CARTAS FIANZAS, Y/O AVALES; =====

9.- CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARREENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOIN VENTURE, FRANCHISING, FRANQUICIAS, UNDER WRITING, FIDEICOMISO, COMPRA VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA.=====

10.- CONCERTAR POLIZAS DE CREDITO PERSONAL O CON PIGNORACIÓN DE VALORES CON ENTIDADES BANCARIAS O ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, Y EN GENERAL CONTRATAR CON BANCOS, MUTUALES, COOPERATIVAS DE AHORRO, INCLUIDO EL BANCO DE LA NACION Y SUCURSALES. =====

11.- REALIZAR TODO CUANTO LA LEGISLACION Y PRACTICA BANCARIA PERMITA.=====



12.- EFECTUAR EL PAGO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, TALES COMO PAGO PROPIAMENTE DICHO, SUBROGACION, DACION Y CONSIGNACION EN PAGO Y EXTINGUIRLAS MEDIANTE COMPENSACION, TRANSACCION, MUTUO DISCENSO Y CONDONACION. =====

13.- SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATO Y CONVENIOS QUE PERMITAN A LA SOCIEDAD RECUPERAR CREDITOS O SUS ACRENCIAS POR SERVICIOS BRINDADOS Y NO PAGADOS, PUDIENDO INCLUSO FORMALIZAR NUEVAS OPERACIONES, CONCEDER PRORROGA A LOS CRONOGRAMAS DE PAGO YA SEA QUE SE DERIVEN DE CAPITAL, DE INTERES O DE GASTO, ASI COMO CUALQUIER OTRA FACULTAD QUE SEA NECESARIA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS CREDITOS CONCEDIDOS. ASIMISMO, EN EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES PODRÁ ACEPTAR LA SUSTITUCION DE DEUDORES O GARANTES, PUDIENDO INCLUSO REALIZAR CESIONES DE CREDITO Y GARANTIAS CON OTRAS PERSONAS A EFECTOS DE CONSOLIDAR LA POSICION DE LA SOCIEDAD CON SUS DEUDORES O DE LIQUIDAR DICHA POSICION .=====

**III.- PARTICIPACION EN SUBASTAS Y CONTRATACIONES CON EL ESTADO.**=====

1.- CONCURRIR A LAS SUBASTAS, CONCURSOS Y LICITACIONES SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, **MEDIANTE LAS CUALES EL ESTADO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA, SEA NACIONAL, REGIONAL O MUNICIPAL, ASI COMO PERSONAS PRIVADAS, SEAN NATURALES O JURIDICAS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS DECIDAN ADJUDICAR SERVICIOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.**=====

**IV.- SUSCRIPCION DE CONTRATOS PARA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS.**=====

1.- CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN DONDE LA SOCIEDAD TOME O ENTREGUE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO; CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE SUMINISTROS Y COMODATO EN DONDE LA SOCIEDAD ADQUIERA DE SUS PROVEEDORES BIENES MUEBLES, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDOSE A LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS DE TRANSPORTE, DE PUBLICIDAD, PROGRAMACION Y PRODUCTOS INFORMATICOS, DE ESTUDIO DE MERCADO; Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRO CONTRATO QUE SEA CONVENIENTE PARA LA ADECUADA EXPLOTACION DEL NEGOCIO Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUIR DICHS CONTRATOS TODO TIPO DE CONVENIOS Y PACTOS INCLUYENDO CLAUSULAS ARBITRALES O PENALES, ENTRE OTRAS.=====

**V.- REPRESENTACION DE DERECHOS DE COPROPIEDAD, SOCIO O ACCIONISTA.**=====

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA, SOCIA, PARTICIPE O ACCIONISTA DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES; ASIMISMO REPRESENTARLAS EN EL EJERCICIO DE CUALQUIER DERECHO SOCIETARIO.=====

LA REPRESENTACION DE LA CALIDAD DE SOCIO, PARTICIPE O ACCIONISTA PODRA EJERCERSE ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES DE CUALQUIER NATURALEZA. =====

ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS INCLUYENDO LAS JUNTAS OBLIGATORIAS ANUALES DE ACIONISTAS Y LAS JUNTAS UNIVERSALES, ASAMBLEAS, JUNTAS DE SOCIOS, SESIONES DE DIRECTORIO O DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE INTERESADOS Y DEMAS SIMILARES, PUDIENDO VOTAR PARA ADOPTAR TODA CLASE DE ACUERDOS EN ELLAS CON LOS MAS AMPLIOS PODERES Y A SU SOLO CRITERIO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO PUEDA OBJETARSE SU PERSONERIA POR FALTA DE ATRIBUCIONES.=====

**VI.- REPRESENTACION EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y TRÁMITES AFINES.**=====

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODO LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELLECTUAL, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCA DE FABRICA O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS** Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y **DERECHOS DE AUTOR** Y AFINES O CONEXOS; INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERE LUGAR, YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION, COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LA SOCIEDAD, SE CUAL FUESE SU NATURALEZA; CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES; FORMULAR RECLAMOS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS; DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD ASI COMO CONCEDER Y/U OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA.=====

**VII.- CELEBRACION DE TODO TIPO DE CONTRATO**=====

CELEBRAR, MODIFICAR Y CONCLUIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE NEGOCIOS JURIDICOS Y/O CONTRATOS SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA DISTINTOS A LOS ENUMERADOS EN LAS CLAUSULAS PRECEDENTES, CONTRAYENDO, MODIFICANDO O EXTINGUIENDO CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES Y/O DERECHOS REALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, ACUERDO, CONVENIO Y PACTO, ASI COMO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO, PARA VENDER, EN UN SOLO ACTO, LOS ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, NO SIENDO PARA ELLO NECESARIO CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 115 INC. 5 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 26887 =====

**VIII.- COMPARECENCIA ANTE NOTARIO.**=====

COMPARECER ANTE NOTARIOS PUBLICOS, FEDATARIOS A NIVEL NACIONAL, A EFECTOS DE SOLICITAR LA FORMALIZACION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE HAN SIDO FACULTADOS, PUDIENDO ASIMISMO, SOLICITAR EL PROTESTO DE DOCUMENTOS,



LA ELABORACION DE TODO TIPO DE ACTAS Y DOCUMENTOS , ASI COMO INICIAR ANTE ELLOS TODO TIPO DE PROCESOS NO CONTENCIOSOS DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA.=====

**MODIFICACION DEL ESTATUTO Y DEL PACTO SOCIAL:**=====

**ARTÍCULO 19º.- ORGANO COMPETENTE Y REQUISITOS FORMALES.-** LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL SE ACUERDA POR JUNTA GENERAL Y PARA ELLO SE REQUIERE:=====

1.- EXPRESAR EN LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL, CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, LOS ASUNTOS CUYA MODIFICACIÓN SE SOMETERÁ A JUNTA.=====

2.- LOS ACUERDOS DEBERÁN ADOPTARSE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 Y 127, DEJANDO A SALVO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120.=====

NINGUNA MODIFICACIÓN DE ESTATUTO PUEDE IMPONER A LOS ACCIONISTAS NUEVAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO, SALVO PARA AQUELLOS QUE HAYAN DEJADO CONSTANCIA EXPRESA DE SU ACEPTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL O QUE LO HAGAN POSTERIORMENTE DE MANERA INDUBITABLE.=====

**ARTÍCULO 20º.- DEL AUMENTO DE CAPITAL-** EL AUMENTO DE CAPITAL SE ACORDARÁ EN JUNTA GENERAL CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA Y SE INSCRIBE EN EL REGISTRO.=====

EL AUMENTO DE CAPITAL DETERMINA LA CREACIÓN DE NUEVAS ACCIONES O EL INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS EXISTENTES, TAL COMO LO DISPONE LOS ARTÍCULOS 202 AL 206º Y 215º AL 220º, RESPECTIVAMENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

**ARTÍCULO 21º.- DERECHO DE SEPARACION DEL ACCIONISTA.-** LOS ACUERDOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, CONCEDE AL ACCIONISTA EL DERECHO DE SEPARARSE DE LA SOCIEDAD, YA SEA QUE MEDIANTE LA JUNTA GENERAL ADOPTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:=====

A.- EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL;=====

B.- EL TRASLADO DEL DOMICILIO AL EXTRANJERO;=====

C. LA CREACIÓN DE LIMITACIONES A LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES O LA MODIFICACIÓN DE LAS EXISTENTES; Y,=====

D. EN LOS DEMÁS CASOS QUE LO ESTABLEZCA LA LEY O EL ESTATUTO.=====

ES NULO TODO PACTO QUE EXCLUYA EL DERECHO DE SEPARACIÓN O HAGA MÁS GRAVOSO SU EJERCICIO.=====

**DE LAS CUENTAS SOCIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES**=====

**ARTÍCULO 22º MEMORIA E INFORMACION FINANCIERA.-** EL GERENTE GENERAL, AL FINALIZAR EL EJERCICIO, DEBE FORMULAR LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS. DE ESTOS DOCUMENTOS DEBE RESULTAR, CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO VENCIDO. =====

**ARTÍCULO 23º ESTADOS FINANCIEROS.-** LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBE SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON LA ANTELACIÓN NECESARIA PARA SER SOMETIDOS, CONFORME A LEY, A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL.=====

EL RÉGIMEN APLICABLE A LOS ESTADOS FINANCIEROS, YA SEA SU PREPARACIÓN, INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS, APROBACIÓN, AUDITORIAS Y RESERVAS, SE RIGE POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

**ARTÍCULO 24º REGIMEN SOBRE DIVIDENDOS.-** PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS SE OBSERVARÁN LAS REGLAS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 230 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

**DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**=====

**ARTÍCULO 25º DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION:** EN CUANTO A LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE RECURRIRÁ A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ESPECIALMENTE SUS ARTÍCULOS 407, 409, 410, 412, 413 AL 422 DE LA LEY.=====

**DISPOSICION FINAL**=====

**DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL**=====

**CUARTO.-** QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL A DON **PEDRO URCINO FUENTES RIVERA CESPEDES** DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN JR. LOS ABOGADOS MZ. K6 LOTE 12 URB. ATUSPARIA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA =====

**SUPLETORIEDAD:**=====

**QUINTO:** PARA TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA, REGIRÁ LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 26887 Y TODA OTRA NORMA MODIFICATORIA, CONEXA O COMPLEMENTARIA. =====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA, Y SIRVASE CURSAR PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN.=====

LIMA, 25 DE JULIO DEL 2016.=====

Firmado: Tres firmas ilegibles.=====

Abogado que autoriza: Un sello que dice.- Amalfi R. Mauriz Changra.- ABOGADO.- REG. C.A.L. No. 26440.- REG. C.A.C. No. 4570.- Una firma ilegible.=====

**INSERTO UNO:**=====

**DECLARACION JURADA DE RECEPCION DE BIENES**=====



POR EL PRESENTE DOCUMENTO, YO **PEDRO URCINO FUENTES RIVERA CESPEDES** EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DESIGNADO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **SERVICIOS GENERALES FUPEZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** QUE SE CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO HABER RECIBIDO LOS BIENES MUEBLES QUE APARECEN DETALLADOS; **PRECISANDO QUE PARA SU CRITERIO DE VALORIZACION SE HA EMPLEADO EL QUE TIENE EN EL MERCADO**, ESTA DECLARACION DE BIENES RESULTA SER EL ANEXO A QUE SE HACE MENCION EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PACTO SOCIAL QUE ANTECEDE.=====

**1º ANA NATALIA PALACIOS ZAVALA**=====

CANTI- DAD==	DESCRIPCION DE BIENES=====	MONTO UNITARIO EN SOLES=====	MONTO TOTAL EN SOLES=====
02====	ARCHIVADORES DE MADERA DE 4 CAJONES =====	450.00=====	900.00=====
01====	COMPUTADORA MARCA IENOV0 COMPLETO=====	1,800.00=====	1,800.00=====
02====	SILLAS GIRATORIAS PERSONAL.=====	90.00=====	180.00=====
01====	IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON=====	810.00=====	810.00=====
01====	MUEBLES PARA COMPUTADORA=====	180.00=====	180.00=====
02====	SUMADORAS MARCA CASIO MEDIANO=====	20.00=====	40.00=====
02====	FUMIGADORES INDUSTRIAL=====	750.00=====	1,500.00=====
01====	MAQUINA DE LAVADOS ALFOMBRAS=====	1,700.00=====	1,700.00=====
01====	LUSTRADORA INDUSTRIAL DE 16"=====	890.00=====	890.00=====
=====	<b>MONTO TOTAL DE APORTES EN BIENES</b> =====	=====	<b>8,000.00</b> =====

**2º PEDRO URCINO FUENTES RIVERA CESPEDES**=====

CANTI- DAD==	DESCRIPCION DE BIENES=====	MONTO UNITARIO EN SOLES=====	MONTO TOTAL EN SOLES=====
01====	ESCALERA TELECOSPICA DE 28 PASOS ALBIS=====	950.00=====	950.00=====
02====	ESCALERA DE TIJERAS DE 8 PASOS=====	210.00=====	420.00=====
01====	COMPRESORAS 2HP 50L SKU: 208018=====	899.00=====	899.00=====
01====	TALADROS PERCUTOR ½" 800 W BOSCH=====	599.00=====	599.00=====
01====	MAQUINAS DE SOLDAR LONCOLN ELECTRIC TRANSFORMADOR MEGA FORCE SKU: 226181=====	679.00=====	679.00=====
02====	JUEGOS DE LLAVES DE ACERO DE DIFERENTES MEDIDAS EN BOCA=====	160.00=====	320.00=====
02====	JUEGOS DE LLAVES DE ACERO DE DIFERENTES MEDIDAS REDONDOS=====	160.00=====	320.00=====
02====	JUEGOS DE ALICATES PARA ELECTRICOS Y OTROS=====	380.00=====	760.00=====
02====	TALADRO ATORNILLADOR INALAMBRICO 12 V MAS SET DE 50 PIEZAS BLACK & DECKER=====	150.00=====	300.00=====
01====	MAQUINAS DE SOLDAR LINCOLN ELECTRIC TRANSFORMADOR MEGA FORCE SKU: 226181=====	679.00=====	679.00=====
02====	ASPIRADORA INDUSTRIAL DE 20" ELECTROLUX=====	1,800.00=====	3,600.00=====
01====	ESTANTE DE MADERA DE 1.50 MTS ANCHO x 1.95 MTS DE ALTURA=====	400.00=====	400.00=====
01====	LUSTRADORA INDUSTRIAL DE 20" ELECTROLUX=====	2,074.00=====	2,074.00=====
=====	<b>MONTO TOTAL DE APORTES EN BIENES</b> =====	=====	<b>12,000.00</b> =====

LIMA, 25 DE JULIO DEL 2016=====

Firmado: PEDRO URCINO FUENTES RIVERA CESPEDES. - GERENTE GENERAL. - DNI N° 08615676. - Una firma ilegible.=====

**INSERTO DOS:** =====

**DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ARTICULO 59, INCISO D), TRANSCRIBO:** =====

**CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 74º.-** Facultades Generales.- La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado."=====

**CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 75º.-** Facultades Especiales.- Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente."=====



NOTARIA  
BENVENUTO  
MURGUÍA



**CONCLUSION:**=====

**CONSTANCIA:** SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ME HA EXHIBIDO EL DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y HE REALIZADO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DE LOS INTERVINIENTES DE NACIONALIDAD PERUANA.=====

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106:** Yo el Notario dejo constancia de haber cumplido con la Séptima Disposición Complementaria y Modificatoria del D.Leg. 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, en tal sentido los otorgantes del presente instrumento público declaran bajo juramento y bajo su responsabilidad que el origen de los fondos, bienes u activos que cada uno de los mismos transfiere no tiene relación alguna con el lavado de activos.=====

Formalizado el instrumento los comparecientes le dieron lectura, después de lo cual se afirman y ratifican en su contenido, declarando que se trata de un acto valido y no simulado, manifestando igualmente conocer los antecedentes y/o títulos que se originan por el presente instrumento y declarando reconocer como suyas las firmas de la minuta que la origina. =====

Dejo constancia de haber advertido a los interesados de los efectos legales del presente instrumento notarial. =====

La presente escritura publica se inicia en la Foja de papel notarial con numero de Serie B N° 5754095 y concluye en la Foja de papel notarial con numero de Serie B N° 5754098 (Vuelta), de lo que doy fe.=====

Firmado: **PEDRO URCINO FUENTES RIVERA CESPEDES.**- Una firma ilegible.- Una huella dactilar.- Firmo el Cuatro de Agosto del año Dos Mil Dieciseis. =====

Firmado: **GLORIA DEL PILAR REYNOSO RODRIGUEZ.**- Una firma ilegible.- Una huella dactilar.- Firmo el Cuatro de Agosto del año Dos Mil Dieciseis. =====

Firmado: **ANA NATALIA PALACIOS ZAVALA.**- Una firma ilegible.- Una huella dactilar.- Firmo el Cuatro de Agosto del año Dos Mil Dieciseis.=====

El proceso de firmas concluyo el: Cuatro de Agosto del año Dos Mil Dieciseis. =====

Firmado: **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA.** Abogado - Notario de Lima.=====

Es transcripción de la Escritura Publica que corre en el registro con fecha Cuatro de Agosto del año Dos Mil Dieciseis, de fojas 012595 a fojas 012598 (vuelta), y a solicitud de la parte interesada expido el presente Testimonio, **el cual firmo con mi Certificado de Firma Digital conforme a lo señalado en el Artículo 86 de la Ley del Notariado Decreto Legislativo 1049 y la Ley de Firmas y Certificados Digitales Ley N° 27269.**=====

Lima, Diez de Setiembre del año dos mil veinte. =====//ATF

  
  
**MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA**  
ABOGADO  
NOTARIO DE LIMA  
